Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 3 DE ABRIL DE 1998 N°23,515

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIENO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 83
(De 31de marzo de 1998)
" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 110 DE 19 DE MAYO DE 1997, Y SE DICTAN NUEVAS TARIFAS QUE REGIRAN EL SERVICIO QUE SE PRESTA A LOS GRANDES IMPOSITORES DEL CORREO AEREO Y DEL SERVICIO SAL/ APR, PARA EL REGIMEN INTERNO E INTERNACIONAL." ..... PAG. 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 87
(De 1º de abril de 1998)
" POR EL CUAL SE DESIGNA A UN REPRESENTANTE EL SECTOR PRIVADO ANTE LA COMISION PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL CONTRA EL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO." ..... PAG. 4

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO Nº 8
(De 31 de marzo de 1998)
" POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS." ..... PAG. 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
ACUERDO Nº 1
(De 30 de enero de 1998)
" POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PARITA PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997." ..... PAG. 6

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
(De 20 de enero de 1998)
" MEDIANTE EL CUAL, SE CREA EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE PEDASI."
..... PAG. 13

AVISO Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIENO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 83
(De 31de marzo de 1998)

Por el cual se modifica el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°. 110 de 19 de mayo de 1997, y se dictan las nuevas tarifas que regirán el servicio que se presta a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del Servicio SAL/ APR, para el régimen interno e internacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales:

C O N S I D E R A N D O :

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, organizar y regular el servicio de correos;

Que mediante el Decreto N°. 110 de 19 de mayo de 1997, se establecieron las tarifas a cobrar a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del Servicio SAL/APR, para el régimen interno e internacional;

Que atendiendo a las nuevas tarifas de transporte aéreo y de acuerdo al costo de los gastos terminales, la red interna y la posible aplicación de cobros por envíos de Correo Masivo, se precisa adecuarlas tarifas atendiendo a los cambios dados;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

D E C R E T A :

Artículo 1: Modifíquese el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 110 de 19 de mayo de 1997, el cual quedará así:

Artículo 5: Créase la nueva tarifa a cobrar a los Grandes Impositores del Correo Aéreo de la siguiente manera:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

1.- **CORREO AÉREO PRIORITARIO:**

Grupo Nº.1
Tarifa B/. 6.85 por kilogramo

Grupo Nº.2
Tarifa B/. 8.30 por kilogramo

Grupo Nº.3
Tarifa B/. 12.00 por kilogramo

Grupo Nº.4
Tarifa B/. 15.00 por kilogramo

2.- **SACAS M AÉREAS PRIORITARIAS**

Grupo Nº.1
Tarifa B/. 3.00 por kilogramo

Grupo Nº.2
Tarifa B/. 5.50 por kilogramo

Grupo Nº.3
Tarifa B/. 9.00 por kilogramo

Grupo Nº.4
Tarifa B/. 13.30 por kilogramo

3.- **CORREO SAL/APR**

Grupo Nº.1
Tarifa B/. 5.25 por kilogramo

Grupo Nº.2
Tarifa B/. 5.55 por kilogramo

Grupo Nº.3
Tarifa B/. 7.55 por kilogramo

Grupo Nº.4
Tarifa B/. 8.90 por kilogramo

4.- **SACAS M SAL/APR**

Grupo Nº.1
Tarifa B/. 1.75 por kilogramo

Grupo Nº.2
Tarifa B/. 2.50 por kilogramo

Grupo Nº.3
Tarifa B/. 3.70 por kilogramo

Grupo Nº.4
Tarifa B/. 5.20 por kilogramo

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Artículo 2: Este Decreto comenzara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 31 días del mes de marzo de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIENO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 87
(De 1º de abril de 1998)

"Por el cual se designa a un representante del sector privado ante la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.125 de 27 de marzo de 1995, fue creada la Comisión Nacional de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico, para asesorar al Presidente de la República en relación con la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra dicha práctica delictiva.

Que de conformidad con el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo, la Comisión está integrada por personalidades de los sectores público y privado, habiéndose designado en representación este último, al Doctor ELOY ALFARO DE ALBA, quien fungió además como Asesor Legal de la Comisión.

Que recientemente el Doctor ELOY ALFARO DE ALBA fue nombrado Embajador de la República de Panamá ante los Estados Unidos de América, razón por la cual se hace necesario designar su reemplazo en la Comisión.

DECRETA:

Artículo Primero: Designase al Licenciado **ALEJANDRO G. FERRER L.**, como miembro de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico, en representación del sector privado, quien además, fungirá como Asesor Legal de la Comisión.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Artículo Segundo: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO Nº 8
(De 31 de marzo de 1998)

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Superintendente y de los miembros de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 "Por la cual se reforma el régimen bancario y se crea la Superintendencia de Bancos", en su artículo 6 señala que el citado ente estará a cargo de un Superintendente quien fungirá como funcionario público de tiempo completo y recibirá remuneración.

Que el mismo artículo 6 establece que la Superintendencia de Bancos contará con una Junta Directiva formada por cinco (5) Directores con derecho a voz y voto que no recibirán remuneración ni gastos de representación, salvo dietas que fijará el Organo Ejecutivo.

Que la designación de los primeros Directores tendrá períodos de vencimiento diferentes conforme lo estipula el artículo 9 del antes citado Decreto Ley.

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar Superintendente de la Superintendencia de Bancos al Licenciado Carlos Alberto Vallarino Rangel, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2003.

Artículo Segundo: Nombrar a los miembros de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, en lo sucesivo los Directores, según se detalla a continuación:

Eduardo Ferrer Morgan: Con cédula de identidad personal No. 8-188-581, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2008.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Jorge Wilberto Altamirano Mantovani: Con cédula de identidad personal No. 8-272-411, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2006.

Félix Brandon Maduro García De Paredes : Con cédula de identidad personal No. 8-463-863, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2005.

Rogelio Alberto Miró Muller: Con cédula de identidad personal No.8-119-573, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2003.

Joseph Fidanque Jr.: Con cédula de identidad personal No. 8-96-914, por el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 12 de junio del año 2003.

Artículo Cuarto: Se fija una dieta de B/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100) para cada uno de los Directores, por su asistencia a las reuniones de la Junta Directiva o por su participación en misiones oficiales.

Artículo Quinto: Este Decreto rige a partir del 12 de junio de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
ACUERDO Nº 1
(De 30 de enero de 1998)

Por medio del cual se dicta el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Parita para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, en uso de sus facultades legales;

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CONSIDERANDO:

Que el plan operativo anual o del Gobierno municipal que contiene el plan operativo anual, preparado de conformidad con los planes de medianos y largos plazos, basados en la programación de las actividades municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de rentas y gastos presupuestado por el Señor Alcalde del distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Parita, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, así:

INGRESOS:			
1.	Ingresos corrientes		127,824
1.1.	Ingresos Tributarios	76,508	
1.2.	Ingresos No Tributarios	45,316	
1.4.	Saldo en Caja y Banco	6,000	
2.	Ingresos de Capital		1,000
2.1.	Recursos del Patrimonio	1,000	
	Total de Ingresos.....		128,824

II. EGRESOS:

0.	Servicios personales	69,125
1.	Servicios no Personales	10,018
2.	Materiales y suministros	9,100
3.	Mobiliario y Equipo	793
6.	Transferencias corrientes	39,438
9.	Asignaciones Globales	350
	Total de Egresos.....	128,824

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 1998.

Dado en Parita a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho(1998).

SANTIAGO ARAUZ
Presidente del Consejo

EIRA YACELYS CASTILLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA... TREINTA (30)... DE ENERO... DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CUMPLASE Y EJECUTESE

MANUEL D. BARRIO
Alcalde

EUGENIA SAMANIEGO
Secretaria

INGRESOS

ENTIDAD MUNICIPIO DE PARITA PRESUPUESTADO

CODIGO	DESCRIPCION	1998
	TOTAL DE INGRESOS	128,824
1	INGRESO CORRIENTE	127,824.
11	INGRESO TRIBUTARIO	76,508.
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	76,508.
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	41,924.
112501	VTAS. AL X MAYOR	270.
112502	VTAS DE LICOR AL X MAYOR	900.
112505	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	3,000.
112506	ESTABLEC. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	12,000.
112507	ESTABLEC. DE VTAS. DE ART. DE SEG.	72.
112508	MERCADOS PRIVADOS	400.
112509	CASETAS SANITARIAS	400.
112510	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	576.
112512	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	228.
112522	MUEB. Y EBANISTERIAS	400.
112524	FERRETERIAS	264.
112530	ROTULOS. ANUNCIOS Y AVISOS	400.
112535	APARATOS DE MEDICION	123.
112539	DEGUELLO DE GANADO	21,075.
112540	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	300.
112541	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	200.
112547	CAJAS DE MÚSICA	216.
112548	APARATOS MECANICOS	10.
112549	BILLARES	700.
112550	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	10.
112551	GALLERAS, BOLOS, ETC.	240.
112552	BARBERIAS Y OTROS	24.
112554	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y VIDEOS	10.
112570	SEDERIAS Y COSMETERIAS	96.
112573	ESTABLE. DE VENTA DE CALZADOS	10.
112599	OTROS N.E.D.C.	X
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2,034.
112603	FAB. DE EMBUTIDOS	90.
112611	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOS	60.
112665	DESCARGADORAS DE GRANOS	84.
112699	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	1,800.
128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	32,550.
112804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	1,000
112811	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	13,500
112812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	15,500
112813	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,500
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	850

Digitalizado por la Asamblea Nacional

INGRESOS

12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**45,316.**
121	**RENTA DE ACTIVOS**	**11,680.**
1211	**ARRENDAMIENTOS**	**4,500.**
121101	ARRENDAMIENTOS	3,100.
121105	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	1,400.
121199	OTROS ARRENDAMIENTOS	
1213	**INGRESO POR VENTA DE BIENES**	**4,930.**
121308	PLACAS	1,830
121399	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,100.
1214	**INGRESO POR VENTA DE SERVICIO**	**2,250.**
121402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	2,250
123	**TRANFERENCIAS CORRIENTES**	**19,781.**
1231	**GOBIERNO CENTRAL**	**13,781.**
123101	SUBSIDIO	13,781
1237	**SECTOR PRIVADO**	**6,000.**
123701	CUOTA GANADERA	2,000.
123702	CUOTA PORCINA	4,000.
124	**TASAS Y DERECHOS**	**7,280.**
1241	**DERECHOS**	**4,260.**
124110	MATADEROS Y SAURDAS	700
124115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	450.
124116	FERRETES	350.
124125	SERV. DE PIQUERA	10
124126	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	600
124129	GUIAS DE EXTRACCIÓN DE MADERA	50
124130	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	2,100
1242	**TASAS**	**3,020**
124214	TRASPASO DE VEHICULOS	800
124218	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	300.
124219	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	1,350.
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	200
124221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	350.
124222	AUTENTIFICACION DE DOCUMENTO	20
126	**INGRESOS VARIOS**	**6,575.**
126001	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,500.
126010	VIGENCIAS EXPIRADAS	4,000.
126011	REINTEGROS	25
126099	OTROS INGRESOS VARIOS	50
14	**SALDO EN CAJA Y BANCO**	**6,000.**
142	**DISPONIBLE LIBRE EN BANCO**	**6,000.**
142001	SALDO CORRIENTE	6,000.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1,000.**
21	**RECURSOS DEL CREDITO**	**1,000.**
211	**VENTA DE ACTIVOS**	**1,000.**
2111	**VENTA DE INMUEBLES**	**1,000.**
211101	TERRENOS	1,000.
23	**OTROS ING. DE CAPITAL**	**0.**
2311	**GOBIERNO CENTRAL**	

EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PARITA

CODIGO DE PRTIDA AEN T P F SP AC OBJ		DETALLE DEL CONCEPTO	
	0	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	128,824
575 .0 .1		DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	97,340
575 .0 .1 .0 .01		LEGISLACION MUNICIPAL	39,589
575 .0 .1 .0 .01 .02		CONSEJO MUNICIPAL	39,589
	001	PERSONAL FIJO	3,240
	002	PERSONAL TRANSITORIO	200
	021	DIETA	7,560
	050	XIII MES	270
	120	IMP. Y ENCUADERNACION	100.
	141	VIATICO DENTRO DE PAIS	200.
	151	DENTRO DEL PAIS	150.
	151	TRANSPORTE FIJO	960
	183	MANT. MOB. EQUIPO DE OFIC.	100
	201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	150
	211	ACABADO TEXTIL	500.
	232	PAPELERIA	100
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	100
	370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	468
	611	DONATIVOS A PERSONAS	200.
	633	SUBSIDIO DEPORTIVO	300
	641	GOBIERNO CENTRAL	2,380.
	646	MUNICIPALIDAD	12,600.
	651	CUOTA PATRONAL DE S.S	397
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	49
	653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	19
	654	CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	10
	659	OTRAS CONTRIBUCIONES	9,436.
	930	IMPREVISTO	100.
575 .0 .1 .0 .02		ADMINISTRACION MUNICIPAL	35,153
575 .0 .1 .0 .02 .01		ALCALDIA MUNICIPAL	
	001	PERSONAL FIJO	35,153
	002	PERSONAL TRANSITORIO	19,260
			1,500
	050	XIII MES	
	111	AGUA	1,387
	114	ENERGIA ELECTICA	400
	115	TELECOMUNICACIONES	950
	120	IMPRESION Y CUADER. Y OTROS	1,000
	141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300
	151	TRANSPORTE FIJO	400
			960.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PARITA

	151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	400
	181	DE EDIFICIOS	500
	182	DE MAQ. Y OTRO EQUIPOS	100
	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	200
	192	SERVICIOS BÁSICOS	665.
	201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	150
	211	ACABADO TEXTIL	100
	223	GASOLINA	200
	224	LUBRICANTES	100
	232	PAPELERIA	300.
	259	OTROS MAT. DE CONSTRUC.	200.
	261	ARTICULOS PARA RECEPCION	1,500.
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.
	275	UTILES Y MAT DE OFICINA	100
	280	REPUESTO	100.
	370	MAQUINARIA Y EQUIPO	175.
	611	DONATIVOS A PERSONAS	100.
	639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	300
	641	GOBIERNO CENTRAL	730
	651	CUOTA PATRONAL DE S.S	2,239.
	652	CUOTA PATRONAL S.EDUCATIVO	293.
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	110.
	654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.	59.
	930	IMPREVISTO	175.
575 .0 .1 .0 .03		ADMINISTRACION FINANCIERA	22,598
575 .0 .1 .0 .03 .01		TESORERIA MUNICIPAL	22,348
	001	PERSONAL FIJO	6,640
	002	PERSONAL TRANSITORIO	450
	050	XIII MES	570
	091	CRED.REC. SUELDOS	320
	120	IMPRESION,ENC. Y OTROS	523
	141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	150
	151	TRANSPORTE FIJO	360
	151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	250
	232	PAPELERIA	150
	269	OTROS PRODUC. VARIOS	4,550
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	100
	350	MOBILIARIO DE OFIC.	150
	639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	5,407
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	797
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCT.	103
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	38
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	21
	694	CRED. REC. OTRAS. SIN FINES DE LUCRO	1,500
	930	IMPREVISTO	73
575 .0 .1 .0 .03 .02		AUDITORIA MUNICIPAL	250
	120	IMPRESION , ENC. Y OTROS	50
	141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	50
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	50.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PARITA

575 .0 .2		SERVICIOS MUNICIPALES	7,028.
575 .0 .2 .0 .01		ABASTECIMIENTO	7,028.
575 .0 .2 .0 .01 .01		MERCADO	200.
	181	DE EDIFICIOS	200
575 .0 .2 .0 .01 .02		ASEO Y ORNATO	6,828.
	080	OTROS SERV. PERSONALES	6,828
575 .0 .3		ADMINISTRACUON DE JUSTICIA	24,456
575 .0 .3 .0 .00 .01		CORREGIDURIAS Y LEGAL	24,456
	001	SUELDO FIJO	16,800.
	002	PERSONAL FIJO	1,400
	050	X III MES	1,400
	080	OTROS SERV PERSONALES	1,700
	101	ARRENDAMIENTO	300.
	120	IMPRESION , ENC. Y OTROS	100
	211	ACABADO TEXTIL	100
	232	PAPELERIA	100
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	100
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	1,957
	652	CUOTA PATRONAL S EDUCATIVO	253
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	95
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL	51

ESTRUCTURA DE PERSONAL 1998

	DETALLE	MENSUAL AÑO 1997	SOLICITADO AÑO 1998	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
	TOTAL CONSEJO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
	TOTAL ALCALDIA	1,605.00	1,605.00	19,260.00	1,305.00	1,500.00
	TOTAL DE TESORERIA	570.00	570.00	6,840.00	650.00	450.00
	TOTAL DE CORREGIDURIA	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	1,400.00
	TOTAL	3,845.00	3,845.00	46,140.00	3,625.00	3,550.00
	CONSEJO MUNICIPAL					
001	SEC. DE CONSEJO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
	SUB-TOTAL	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
	TOTAL CONSEJO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	200.00
	ALCALDIA					
001	ALCALDE	700.00	700.00	8,400.00	400.00	700.00
002	SECRETARIA	260.00	260.00	3,120.00	260.00	200.00
003	CONTADOR	245.00	245.00	2,940.00	245.00	200.00
004	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
005	TRAB. MANUAL M CEMENT	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	1,605.00	1,605.00	19,260.00	1,305.00	1,500.00
	TOTAL ALCALDIA	1,605.00	1,605.00	19,260.00	1,305.00	1,500.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

	DIRECC. DE TESORERIA					
008	TESORERO	320.00	320.00	3,840.00	400.00	250.00
009	SECRETARIA	250.00	250.00	3,000.00	250.00	200.00
	SUB-TOTAL	570.00	570.00	6,840.00	650.00	450.00
	TOTAL DE TESORERIA	570.00	570.00	6,840.00	650.00	450.00
	CORREGIDURIAS					
015	CORREG. DE CABECERA	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
016	CORREG. DE POTUGA	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
017	CORREG. DE PARIS	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
018	CORREG. DE CABUYA	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
019	CORREG. DE HORTOS	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
020	C. DE LOS CASTILLOS	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
021	C. DE LLANO DE LA CRUZ	200.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	1,400.00
	TOTAL DE CORREGIDURIA	1,400.00	1,400.00	16,800.00	1,400.00	1,400.00

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
(De 20 de enero de 1998)

" Mediante el cual, se crea El Régimen Impositivo del distrito de Pedasí."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Mediante el cual, se crea El Régimen Impositivo del distrito de Pedasí, según acuerdo municipal No. 3 del 20 de enero de 1,998.

Los Tributos Municipales del distrito de Pedasí para su administración, se dividen así: IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y OTROS TRIBUTOS MENORES.

ACUERDA

Artículo Primero: Gravar Impuestos y Contribuciones a todas las actividades Industriales, Comerciales o Lucrativas de cualquier clase que se realice en el distrito, según Artículo 74 Capítulo III de Impuestos y Contribuciones.

Artículo Segundo: Gravar Impuestos y Contribuciones a cualquier otra actividad lucrativa.

1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS

1.1.1. 2 SOBRE LA PROPIEDAD

01 Solares sin Edificar: Toda persona que tenga un solar sin edificar y que el mismo no tenga título de plena propiedad pagará un impuesto anual clasificado de la siguiente manera:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

a: Primera categoría 0.20 ctvos por m2

b: Segunda " " 0.13 ctvs por m2

c: Tercera " " 0.08 ctvs por m2

1.1.2.5 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

03 Establecimientos de Autos y Accesorios:

a: Pagará un impuesto mensual de 10 balboas.

b: Taller de mecánica automotríz pagará de 5 a 10 balboas.

04 Establecimientos de Ventas de Madera y Materiales de Construcción: Toda persona que se dedique a la venta de materiales de construcción pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

05 Establecimientos de Ventas al x Menor pagará un impuesto mensual de la siguiente manera:

a: Las Abarroterías pequeñas pagarán de 2 a 5 balboas.

b: Los Mini Super pagarán de 10 a 15 balboas.

c: Las Joyerías pagarán de 2 a 5 balboas.

06 Establecimientos de Ventas de Licor al x Menor:

a: Las Cantinas o Tóldos de carácter transitorio pagarán por semana o fracción de semana 50 balboas.

b: Igualmente podrá autorizar la alcaldía durante la celebración de competencias deportivas, el expendio de cervezas en los Estádios y Gimnasios nacionales, a particulares mediante el pago anticipado del impuesto que será establecido por el Tesoro Municipal como también podrá otorgar permisos para otras actividades con fines de lucro las cuales, pagarán un impuesto de 25 a 50 balboas.

c: El impuesto mensual sobre las cantinas permanentes quedará establecido entre 25 a 35 balboas.

d: El impuesto mensual sobre Bodegas pagarán 50 balboas.

09 Casetas Sanitarias: Toda persona que tenga una caseta sanitaria y haga uso de la misma, pagará un impuesto de 2 a 3 balboas.

10 Estación de Venta de Combustible: Toda estación de gasolina dentro del distrito, pagará un impuesto de 5 balboas por salída.

16 Farmacias y Ventas de Medicinas: Todo negocio que se dedique a la venta de medicamentos, pagará un impuesto mensual de 2 a 5 balboas.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

20 Depósitos Comerciales: Toda persona que haga uso de un depósi - to comercial, pagará un impuesto mensual de 15 balboas.

22 Mueblerías y Ebanisterías: Todo dueños de talleres de ebanis - tería, pagará un impuesto mensual de 2 a 5 balboas según categoría.

24 Ferreterías: Todo dueños de venta de ferreterías, pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

30 Rótulos, Anuncios y Avisos: Todo dueño de un establecimiento comercial debe colocar su rótulo frente al negocio el cual pagará un im - puesto anual de 2 balboas.

35 Aparatos de Medición: Todo comerciante que haga uso de pesas y medidas pagará un impuesto anual de 1 balboa por cada una, y si es de 100 a 500 libras pagará 2 balboas.

39 Degüello de Ganado y Cerdo: Toda persona que proceda al sacri - ficio de res o cerdo, pagará un impuesto de la siguiente manera:

a: Por cabeza de ganado vacuno macho pagará 3 balboas con 0.50 contávos.

b: Por " " de " " " " hembra pagará 4 balboas.

c: Por cerdo hembra o macho pagará 1 balboa.

40 Restaurantes, Cafés y Otros: Toda persona o negocio que se de - dique a esta actividad pagará un impuesto mensual entre 5 a 10 balboas (con venta de cervezas pagará 12 balboas).

41 Heladerías y Refresquerías: Toda dulcería o refresquería paga - rá un impuesto de 3 balboas mensual.

42 Casas de Hospedajes, Pensiones y Cabañas se refiere a las casas donde se alojan personas en forma permanentes y las pensiones que no ocupa - das por personas de tipo transitorio por período o tiempo pagarán por mes 2 balboas por cuartos.

46 Salones de Bailes, Balnearios lugares donde se ofrecen facili - dades de recreación pagarán una cuota mensual de 2 balboas por cuartos.

47 Caja de Música: Todo negocio que tenga caja de música pagará mensual 5 balboas.

49 Billares pagarán un impuesto mensual de 3 balboas por mesa.

50 Espectáculos Públicos: Todo espectáculo público permanente o transitorio con carácter lucrativo pagará un impuesto de 5 balboas por día.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

52 **Barberías,** Salones de Belleza pagarán un impuesto mensual de 3 a 5 balboas.

53 **Lavanderías y** Tintorerías pagarán un impuesto mensual de 2 balboas por máquina.

64 **Funerarias:** Todo negocio que se dedique a la venta de féretros pagará un impuesto mensual de 4 balboas.

72 **Establecimientos de** Productos Agrícolas: Todo negocio que se dedique a la venta de productos agrícolas pagará un impuesto mensual de 5 a 10 balboas.

1.1.2.6 SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

11 **Dulcerías y** Panaderías pagarán un impuesto mensual de 2 balboas.

30 **Aserríos y** Aserraderos: Todo dueño de aserríos pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

54 **Fábrica de** Bloques: Toda fábrica de bloques, ladrillos, tejas, etc. pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

65 **Descascaradoras de** Granos: Todo molino de grano pagará un impuesto mensual de 2 balboas.

1.1.2.8 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

04 **Edificación y** Reedificaciones: Toda edificación pagará un impuesto de 0.25 centávos por m2, y por reedificación pagará 0.15 centávos c/ por m2.

11 Impuestos de Circulación y Venta de Placas: El impuesto de vehículo pagará de la siguiente manera:

a: Por un automóvil particular hasta 5 pasajeros pagará anual 24 balboas.

b: Por un microbus de 10 pasajeros sin pasar de 22 pasajeros pagará un impuesto de 50 balboas.

c: Por un microbus de 10 pasajeros o menos pagará un impuesto de 40 balboas.

d: Por un microbus de 22 pasajeros sin pasar de 40 pagará un impuesto de 70 balboas.

e: Para un vehículo hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular para uso particular pagará un impuesto de 40 balboas.

f: Para un vehículo o camión hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto ve-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

hicular para uso comercial pagará un impuesto de 44 balboas.

g: Por un camión de más de 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 6.4 toneladas pagará un impuesto de 60 balboas.

h: Por un camión de más de 6.4 toneladas de peso bruto vehicular sin pasar de 10.9 toneladas pagará un impuesto de 100 balboas.

i: Por un camión o grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14.0 toneladas pagará un impuesto de 124 balboas.

j: Remolques grandes comerciales pagarán un impuesto de 72 balboas.

k: Remolques chicos comerciales pagará un impuesto de 18 balboas.

n: Motocicletas para uso comercial pagará un impuesto de 22 balboas.

ñ: Bicicletas pagarán un impuesto de 3 balboas.

1.2.1.1 ARRENDAMIENTOS

05 Terrenos y Bóvedas en el Cementerio: Todo el que tenga ocupado en el cementerio municipal un lote con una construcción o vaya a construir una bóveda, tumba o mausoleo pagará el municipio así: Lotes permanentes para bóvedas 15 balboas, y seguirá pagando un impuesto anual de 3 balboas (para mantenimiento del cementerio). Todo aquel que desea construir en el cementerio municipal debe sacar un permiso en la alcaldía para edificar de lo contrario quedará bajo orden del Alcalde.

Las bóvedas hechas por el municipio se cobrarán 20 balboas anual cuyo pago debe ser anticipado.

08 Banco, Mercado Público pagarán por el uso del banco o mercado público por res 1 balboas y por cerdo 0.75 centávos.

1.2.1.3 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES

08 Ventas de Placas pagarán por una placa grande 3 balboas.

99 Calcomanías pagarán por cada calcomanía 1 balboas.

1.2.1.4 INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS

02 Aseo y Recolección de Basura incluye los ingresos que percibe el municipio por brindar el servicio de la recolección de la basura a la comunidad pagarán un impuesto por año de la siguiente manera:

a: Particular 5 balboas.

b: Mini Super 10 balboas.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

c: Tiendas y Cantinas pagarán un impuesto de 5 a 10 balboas.

1.2.3.2 SECTOR PRIVADO

01 Cuota Ganadera se cobrará por res vacuno 1 balboa.

02 Cuota Porcina se cobrará por cerdo 0.50 centávos.

1.2.4.1 DERECHOS

09 Extracción de Arena, Cascajo se cobrará por la extracción de arena o cascajo 0.35 centávos por metros o yardas cúbicas; los camiones que transporten más de 4 yardas cúbicas pagarán 1 balboa con 0.25 centávos por yardas cúbicas de arena adicional.

10 Mataderos y Zahurdas Municipales: Toda persona que sacrifique en mataderos municipales deberá pagar 1 balboa por res y 0.75 centávos por cerdo.

15 Permisos para Industrias Callejeras: Toda persona que despliegue actividades dentro del distrito debe solicitar el permiso en la alcaldía municipal y pagará un impuesto de la siguiente manera:

a: Buhoneros pagarán de 3 a 5 balboas.

b: Vendedores Ambulantes (legumbres, frutas, verduras y Otros) pagarán de 2 a 5 balboas.

c: Aparatos Mecánicos de Juegos Permitidos pagarán un impuesto diario de 3 a 10 balboas.

16 Ferrete: Todo dueño de ganado vacuno está en la obligación de registrar su ferrete en la alcaldía y pagar un impuesto anual de 2 balboas, y por inscripción 1 balboa. Todo dueño de ganado residente fuera del distrito y con propiedad dentro de esta jurisdicción está en la obligación de registrar sus ferretes en la alcaldía y pagar el impuesto.

25 Servicios de Piquera: Todo servicio de piquera de transporte colectivo pagará un impuesto mensual de 5 balboas.

26 Avisos y Anuncios Comerciales: Los tableros destinados a propagandas comerciales provisionales o permanentes deberán solicitar en la alcaldía su respectivo permiso y pagar mensualmente así:

a: Provisional 2 balboas por día.

b: Permanentes 10 balboas anual.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

29 Extracción de Maderas y Mangles pagarán por la tala de árboles un impuesto de la siguiente manera:

a: Caoba 6 balboas.

b: Cedro y Roble 3 balboas.

c: Otras especies 2 balboas con 0.50 centávos.

d: Mangles rojo y blanco 0.10 centávos.

30 Guía de Ganado y Transporte: El transporte de ganado de un corregimiento a otro distrito de la república causará una tasa de 0.50 centávos por cada animal que se transporte y 0.25 centávos por cerdo.

1.2.4.2 TASAS

14 Traspaso de Vehículo: Todo vehículo que requiera de traspaso pagará un impuesto de 5 balboas; todo vehículo que quiera inscribirse en este municipio pagará 5 balboas por vehículo.

18 Permisos Ventas Nocturnas x Menor: Se refiere al permiso que se conceden a las cantinas para funcionar después de las doce de la noche pagará mensualmente 5 balboas.

19 Permisos para Bailes y Serenatas: Todo dueño de bailes comerciales pagará un impuesto de 25 balboas por noche.

20 Tasa Expedición de Documentos: Por la expedición de Paz y Salvo pagarán un impuesto de 0.25 centávos.

21 Refrendo de Documentos: Se refiere a la certificación o comprobación que presenta el municipio para dar veracidad a un documento o copia de las mismas pagarán un impuesto de 1 a 5 balboas por documento.

Artículo Tercero: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación

Notifíquese y Cumplase

Dado y Aprobado en el Salón de Actos de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del distrito de Pedasí, a los 20 días de enero de 1,998.

DIOGENES JIMENEZ O.
Presidente Consejo Municipal

MARA E. SOLIS R.
Secretaria

DILSA DE HERRERA

ENRIQUE ESPINO G.

DIDIMO BATISTA V.

BRICENIO VERGARA P.

Sancionado, Ejecutese y Cumplase

BATILIO VERGARA C.
Alcalde

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS

AVISO

Por este medio, yo, **RAFAEL ERNESTO ESCUDERO**, varón, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal N° 2-94-2685, comerciante, con domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, informo a todo el público que el negocio denominado **RESTAURANTE MARISQUERIA Y PARRILLADA MAR CARIBE**, ubicado sobre la vía Interamericana de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, ha sido vendido a **MIGUEL ANGEL ALFANO BUSATTO**, con cédula de identidad personal N° 9-118-2300, con domicilio en la ciudad de Santiago, a partir del quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL ERNESTO ESCUDERO
L-444-865-07
Tercera publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se le avisa al público general que la sociedad denominada **IQBAL-ALI, S.A.**, ha vendido a la sociedad **BHAM-RAWAT, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **ALIQAN**, que está ubicado en Buena Vista, Carretera Transístmica, frente a la Estación de Policía, Provincia de Colón.

Panamá, 30 de marzo de 1998.
IQBAL BHAM
Céd. N-15-478
L-444-895-55
Tercera publicación

AVISO

Por este medio notificamos al público que mediante Escritura Pública N°9539 del 24 de julio de 1997, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá ha sido vendido el establecimiento comercial denominado **ALMACEN NOVEDADES VICKY** a la sociedad anónima denominada **NOVEDADES VICKY, S.A.** esta publicación se hace para dar cumplimiento a lo que estalece el Artículo N° 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.
L-444-785-62
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se le avisa al público en general que el negocio comercial denominado **"LAVANDERIA IDEAL"**, ubicado en calle 9a. Ave., Meléndez de la ciudad de Colón, propiedad del señor **JULIO CESAR QUINTANA BATISTA**, ha sido traspasado a favor del señor **MO QI QU**.
L-444-945-68
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública N° 1,673 de 26 de febrero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **TYMALLUS CORPORATION.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropeliculas (Mercantil), Ficha 82258, Rollo 58679, Imagen 0011 desde el 4 de marzo de 1998.
L-444-959-86
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública N° 980 de 2 de febrero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **SPINVEST INTERNATIONAL INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropeliculas (Mercantil), Ficha 307683, Rollo 58310, Imagen 0010 desde el 11 de febrero de 1998.
L-444-960-07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública N° 1,506 de 18 de febrero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **HANNES ENTERPRISES INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropeliculas (Mercantil), Ficha 301802, Rollo 58564, Imagen 0054 desde el 28 de febrero de 1998.
L-444-960-15
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 17,653, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 30 de diciembre de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 256303, Rollo 57794 e Imagen 0028, ha sido disuelta la sociedad denominada **NEWEL PROPERTIES INC.**, desde el 9 de enero de 1998.
Panamá, 19 de marzo de 1998.
L-444-750-77
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 2,278, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 11 de febrero de 1998, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 292008, Rollo 58835 e Imagen 0031, ha sido disuelta la sociedad denominada **ALLERGAN INTER AMERICA, S.A.**, desde el 17 de marzo de 1998.
Panamá, 23 de marzo de 1998.
L-444-644-08
Unica publicacion

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 052-DRA-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID FUOKONG LEE KO**, vecino (a) de La Herradura, corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° PE-9-118 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-567-97, según plano aprobado N° 805-13-13202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7243.2 M.C. ubicada en Las Ollas Abajo, Corregimiento de Los Diaz, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Temistocles Javier Herrera y Gregoria Montilla.
SUR: Julian Sanchez y camino hacia Las Ollas Abajo y a otras fincas.
ESTE: Servidumbre a otras fincas
OESTE: Gregoria Montilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduria de Los Diaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad

Digitalizado por la Asamblea Nacional

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-444-865-31
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 044-DRA-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANASTASIA OVALLE Y OTROS,** vecino (a) de Aguacate Arriba, corregimiento El Cacao Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-5-4308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-038-96, según plano aprobado Nº 802-07-12902, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 0116.57 M 2, ubicada en Aguacate, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Mendoza, Francisco Muñoz y Alcibiades Solís.
SUR: Quebrada Aguacate, camino de 10 mts. a Aguacate y a otros lotes y Rómulo Martínez.
ESTE: Rómulo Martínez y Gaudosio Martínez Ovalle.
OESTE: Santiago Velásquez y Félix Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-444-966-67
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 016-DRA-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIANO LOPEZ BROCE,** vecino (a) de Cacao, corregimiento Cacao Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-200-97, según plano aprobado Nº 802-07-13133 y 802-07-13132, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3604.61 M2 0 Has + 6624.77 M.2, ubicado en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº - 0 Has + 3604.61 M2.
NORTE: Valentín Martínez y Francisco Muñoz.
SUR: Carretera a El Cacao y hacia Caimito de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: Francisco Muñoz.
OESTE: Magally Castrellón.

Parcela Nº - 0 Has + 6624.77 M2.
NORTE: Valentín Martínez y Magally Castrellón.
SUR: Carretra a El Cacao y hacia Caimito de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: Magally Castrellón.
OESTE: Beatris Zantana y quebrada Potrerilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicacion. Dado en Capira, a los 28 días del mes de enero de 1998.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-444-966-25
Unica Publicacion

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 113-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RENELDA MARIA RUJANO VILLANERO,** vecino (a) de Las Margaritas, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-202-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0847, según plano aprobado Nº 904-09-10204, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 52 Has + 3781.20 M.2, ubicadas en Playa Muerto, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Montenegro.
SUR: Teodoro Pérez, camino de 10 mts. de ancho hacia Lovaina.
ESTE: Renelda Rujano.
OESTE: Rosa Batista, área inadjudicable.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-444-862-06
Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 759

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELOIDA ELIDA MORENO GUEVARA,** panameña, mayor de edad, soltera, Oficios Doméstico, con residencia en este distrito y portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-113-369, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Colón, de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde hay una casa existente distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal con 29.60 Mts
SUR: Predio Neville C Frain con 29.12 Mts.
ESTE: Calle Colon con 30.15 Mts.
OESTE: Terreno municipal con 28.60 Mts
Area total del terreno

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ochocientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (861.80 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 4 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-444-945-84
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 50

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS VERGARA**, varón panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-56-700 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Ocueña, de la Barriada Santa Librada, corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Héctor Iturvides Jaén Vásquez con 35.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194 Folio 104, ocupado por Luis Degracia Del Cid con 35.00 Mts.
ESTE: Calle Ocueña con 18.61 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.61 Mts.
Area total del terreno seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (651.35 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 13 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-444-946-81
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 37

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **DOROTEA SANCHEZ REYES**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Mata del Coco, con cedula de identidad Personal Nº 2AV-146-972, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 47 "A" Sur, de la Barriada El Hatillo, corregimiento Barrio Balboa donde hay una casa construida distinguida con el numero ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 50.96 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle 47 Sur con 78.30 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle 47 "A" Sur con 32.56 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.08 Mts.
Area total del terreno, mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (1,417.3156 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-443-159-68
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 045-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **COOP. DE SERVICIOS MULTIPLES GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA, R.L., REP. NCOLA ORTIZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4157-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0363-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario, de una superficie de 17 Has + 1007.40 M 2 Globo A ubicada en Majagual, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO A : 5-6
NORTE: Camino
SUR: COOPEGOTH R.L., Nieves Ballesteros, Ovidio Vejerano.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ESTE: Nieves Ballesteros.
OESTE: Camino.
Finca 4700, isncrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de MI.D.A. de una superficie de 9 Has + 9248.24 M2. Globo B ubicada en Majagua, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO A-a
NORTE: José A. Quijada, Paulina Solís, Everardo Jiménez, Juan Castillo R.
SUR: Camino.
ESTE: Publio Solis.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1998.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-443-934-11
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 046-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GLOBO -B-1-4— COOP. DE SERVICIOS MULTIPLES GENRAL OMAR TORRIJOS HERRERA R.L. REP. NICOLAS ORTIZ GONZALEZ,** vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-157-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0364-97, la adjudicación a título de compra de dos parcelas que forman parte de la Finca Nº 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 8 Has + 1025.05 M.2. Globo A ubicada en Toreto, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Catalino Rodriguez.
OESTE: Catalino Rodriguez, Juan Rodriguez R.
Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 8 Has – 7635.99 M2. Globo B-1-5 ubicada en Toreto, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE Marcos Castillo, Juan Rodriguez R.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de febrero de 1998.
CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-443-934-03
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 047-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA R.L., REPRESENTADA POR: NICOLAS DE BURICA,** vecino de Burica, corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0365-97 según plano aprobado Nº 404-02-14532, la adjudicación a título de compra de cuatro (4) parcelas de que forman parte de la Finca Nº 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del MIDA, ubicado en El Palmar, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos
GLOB A-1-3- 6 Has + con 69977.36 M2.
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Camino
OESTE: Octavio Sanjur S., Janeiro Gordón M., Iris Dalis González, Abigail Pimentel, Frank Silvera, Agustín M. Santos M., María Elizabeth Castillo B.
GLOBO A-2-2 - 6 Has – 5311.10 M2.
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Alex Vanega V., Ludovina González Mela, Luis Araúz, Fernando Ríos de León.
OESTE: Camino.
GLOB A-7-1 - 4 Has + con 9365.61 M2.
NORTE: Gilberto Espinoza Gómez.
SUR: Camino.
ESTE: Gilberto Espinosa Gómez.
OESTE: Camino.
GLOBO A-4 - 12 Has + con 0672.80 M2.
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: COOPEGOTH R. L.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1998.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-443-934-29
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 048-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRNA EUGENIA MIRANDA DE CAMAPANA,** vecino (a) de Cocolí, corregimiento Ancón, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-248-17, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0305-97 según plano aprobado Nº 403-01-14523, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 17 Has + 4,274.41 M.2. ubicada en Macano Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón.
SUR Camino a Macano Abajo.
ESTE: Callejón a Macano.
OESTE: Camino hacia Macano Abajo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1998

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-443-930-63
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 048-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMAN STAFF SANCHEZ**, vecino (a) de Camarón Arriba, corregimiento Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-190-998, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0801-A según plano aprobado Nº 409-09-14527, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 0987.89 M.2. ubicada en Bajo Frío, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abel Gomez B.
SUR: Salvador Gómez.
ESTE: Carretera.
OESTE: Rio Divalá.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 1998.

EVILA GONZALEZ G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-443-951-88
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 049-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA MIRIAM PINTO HERNANDEZ Y OTRA**, vecino (a) de La Estrella, corregimiento La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-230-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30551 según plano aprobado Nº 404-06-14369, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7802.93 M.2. ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gómez y de La Luz, S.A. Rep. Legal Godofredo Gómez R. y Escartea.
SUR: Teodoro Vigil, Rigoberto Pinto.
ESTE: Rigoberto Pinto, Dalila Vargas E.
OESTE: Teodoro Vigil, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de febrero de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-443-999-70
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 050-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HORMOZ SAFI ARDESTANI**, vecino (a) de Potrerillos, corregimiento Potrerillos, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0084-98 según plano aprobado Nº 402-04-14534 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 12 Has + 4021.85 M.2. ubicada en Bonila, Corregimiento de Guabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino público.
SUR: Benjamín Concepción.
ESTE: Camino público.
OESTE: Quebrada Honda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-443-030-46
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 016-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Region 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MARIXA JUDITH VARGAS DE PALOMINO**, vecino (a) del corregimiento El Bebedero, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-82-164 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-069-93 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 5.610.27 M.2. en el plano Nº 706-04-5473 de 17/12/93 ubicado en Bebebero, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Balbina Vásquez y camino a trabajaderos.
SUR: Carretera que conduce de Llano de Piedra a Tonosí.
ESTE: camino que conduce a la carretera de Tonosí - a trabajaderos.
OESTE: Terreno de Andrés Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 12 días del mes de febrero de 1998.

FELICITA G DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-443-698-10
Unica publicación R